



DOÑA MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día **quince de diciembre del año dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 5444/2023. Propuesta de modificación convocatoria de las subvenciones para alumnado empadronado en el Municipio de Guía de Isora y matriculado Enseñanza Postobligatoria,

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés se aprueba en Junta de Gobierno Local, la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas al alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculado en enseñanzas postobligatorias, ejercicio 2024. Expediente 5444/2023, publicadas en la BDNS (Identif): 720768 y en el BOP N° 125 de 16/10/2023.

Visto el informe del Área de Educación de fecha 12 de diciembre de 2023, para corrección de error y ampliación de plazo de convocatoria de las subvenciones para alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculado en enseñanza postobligatoria, ejercicio 2024.

Visto el informe Jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2432 de 13 de diciembre de 2023.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Modificar el punto quinto de la convocatoria, siendo:

QUINTO: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

3. Que el beneficiario/a se encuentre matriculado en Enseñanza Postobligatoria:

- Estudios Universitarios (Grado, Máster y Doctorado) o Ciclos de Formación Profesional, Bachillerato o equivalente.

SEGUNDO: Abrir el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Establecer el plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas hasta el 12 de julio de 2024.

CUARTO: Publicar la Resolución en tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y dar traslado a la Área de Educación e Intervención de Fondos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA (1 de 1)
SECRETARIA HABILITADA
Fecha Firma: 21/12/2023
HASH: d04c1883d8da0bfff56dccc79cc141260





las Entidades Locales a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

